



## SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

### COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°  
122512/627/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,  
12/02/2026**

### VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; La ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36 de 2024 y 8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y modifica y complementa, según corresponda; La Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°31412 realizada en Intranet el día 23 de enero de 2026 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

### CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, SUSSAN AYLEN CAYUNAO CAYUNAO, Profesional, grado 10° EUS, Contrata, de la OFICINA TÉCNICO REGIONAL ARAUCANÍA, concorra a, Traslado de purapurawe a su descanso en Parque Nacional Conguillio, con pertinencia cultural Mapuche. Se partirá desde Pillanlelbún hacia Padre Las casas (sector Amanecer y Makewe) para pasar



1001363731762380697\_FIRMAGOB



1770908499518



por dos funcionarios Serpat, continuando hacia Gorbea y volviendo a Rukawe  
Quepe para continuar hacia Cherquenco al Parque Nacional Conguillío. Se  
volverá hacia Rukawe y Padre Las Casas a dejar a funcionarios, finalizando en  
Pillanlelbún. La funcionaria se traslada a la comuna de Vilcún, en vehículo  
particular, patente FW.GS-56.



**RESUELVO:**

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) SUSSAN AYLEN CAYUNAO CAYUNAO, RUN N° 19518142-K de  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN  
REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA  
ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de  
VILCUN a contar del 25 de enero de 2026 y hasta el 25 de enero de 2026, con  
motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Se  
solicita viatico al 40% por un día a cargo del Consejo de Monumentos  
Nacionales..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO  
DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

